



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

846



BUENOS AIRES, 19 NOV 2012

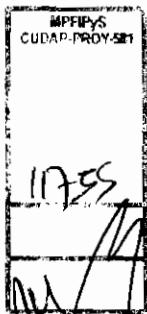
VISTO el Expediente N° S01:0377397/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de SESENTA Y OCHO (68) viviendas en la Localidad de RÍO GRANDE de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.721.912,37) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 2.192 de fecha 30 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO



Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

846



URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 437 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 635.711,61) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 148 de fecha 27 de septiembre de 2011 y la Nota CCSRP N° 311 de fecha 31 de octubre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto

MPFIPyS CUDAP-PROY-511
11755
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

846



Total de Obra por Quinta Redeterminación Definitiva de Precios, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.485.773,55), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.149,57) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
11755

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELTRAMO"



846

2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

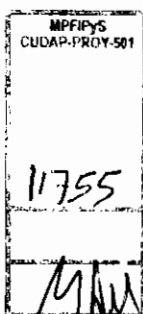
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.149,57) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de marzo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, para financiar la infraestructura de SESENTA Y OCHO (68) viviendas en la Localidad de RÍO GRANDE. La rendición de cuentas de los montos que se



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 846

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
11755
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

846

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea
XIII	13	79109	424 VIVIENDAS - CHACRA XIII - RIO GRANDE - RENGLO 20: 88 VIVIENDAS	WALLNER DANIEL ANTONIO	1.721.912,37	2.357.623,98	2.485.773,55	128.149,57
			TOTAL		1.721.912,37	2.357.623,98	2.485.773,55	128.149,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN - MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 57/100.- (\$ 128.149,57).

MPPiPys
CUDAP-PROY-501

11755